I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N°202/ 002041 /2016

Cerrillos, 21 NOV 2016

V I S T O S:

El Memorándum N°1000/464/2016 de la Dirección de Jurídica; el Memorándum N°800/231/2016 de la Dirección de Obras Municipales; los Decretos Exentos N°202/1656/2016; N°202/1749/2016 y N°202/1851/2016; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1656/2016, modificado por Decreto Exento N°202/1749/2016, se llamó a Propuesta Pública denominada **"REMODELACIÓN PLAZA EL SENDERO", ID 812-102-LP16,** cuya adjudicación fue sancionada mediante Decreto Exento N°202/1851/2016 a la Empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SpA.**

D E C R E T O:

1. Apruébase el contrato denominado **"REMODELACIÓN PLAZA EL SENDERO", ID 812-102-LP16,** de fecha 09 de noviembre de 2016, reducido a Escritura Pública ante el Notario Público don René Antonio Santelices Gamboa, inscrito en el Repertorio N°674-2016, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SpA,** R.U.T. N°76.176.585-K, representada legalmente por don **LORENZO PÉREZ VILLEGAS**, cédula nacional de identidad N°9.970.040-8, quienes han convenido lo siguiente:

1.1. Don **LORENZO PÉREZ VILLEGAS**, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en este instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante de este contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

1.2. Dichas obras consisten en la remodelación de La Plaza El Sendero, ubicada en calle del mismo nombre, comuna de Cerrillos.

1.3. El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de $55.925.526.- (cincuenta y cinco millones novecientos veinticinco mil quinientos veintiséis pesos) IVA incluido. El pago de dichos servicios será a través de 3 estados de pago contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto 1.7 de las Bases Administrativas Generales. El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con 3

días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin de que estas sean pagas en la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Bases Administrativas Generales. La devolución de las garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto N°11 de las Bases Administrativas Generales previo al informe favorable del Inspector Técnico de las Obras.

1.4. El plazo de ejecución de las obras será de 45 días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. El plazo para la ejecución de la obra podrá ser aumentado siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales.

1.5. Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia no inferior a noventa días hábiles más que el plazo de ejecución señalado como el tiempo de ejecución de la obra, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final de la obra. La garantía deberá ser ampliada si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal.

1.5.1. Acéptase el documento garante de Póliza de Seguros de Garantía N°3002016043657, por el total del valor asegurado de 106,62 UF, equivalentes a $2.796.276.- (dos millones setecientos noventa y seis mil doscientos setenta y seis pesos) de Aval Chile Seguros, con vigencia hasta el 12 de abril de 2017. Custódiese y regístrese por la Tesorería Municipal.

1.6. La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de la Unidad Técnica respectiva como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto tres de las Bases Administrativa Generales.

1.7. Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales.

1.8. En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso conforme al punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales.

1.9. El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a

002041

DECRETO EXENTO Nº202/ /2016

indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término a este contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veinticuatro punto cuatro de las Bases Administrativas Generales.

1.10. De conformidad a la ley N°20.123, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente punto 25 de las Bases Administrativas Generales.

1.11. **Transparencia Activa.-** En virtud de lo dispuesto en el punto Nº1.5 de la Instrucción General Nº4 del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia que el socio de la empresa **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA,** es **INVERSIONES TRICAHUE**, Rol Único Tributario N°76.214.471-9.

2. El contrato que por este acto se aprueba, se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente decreto.

3. Devuélvase las boletas de garantía de Seriedad de la Oferta presentadas por los participantes en esta licitación pública.

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215.31.02.004.121 "Remodelación Plaza El Sendero", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/mgpc.

Distribución:
Archivo virtual "Decretos Correlativos"
I.T.O. Dirección de Obras Municipales
Oferente
Página web.

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

REPERTORIO NÚMERO: 674 **PROT. INST. PUB.** **Sexto Bim. 2016**

CONTRATO

REMODELACIÓN PLAZA EL SENDERO

=*=

"ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS"

A

INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a nueve días del mes de noviembre del año dos mil dieciséis, ante mí, **RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA**, abogado, notario titular de esta jurisdicción, que autoriza, con oficio ubicado en Avenida Pedro Aguirre Cerda número seis mil ochenta y siete, segundo piso, de la comuna de Cerrillos, comparecen: **LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, rol único tributario número sesenta y nueve millones doscientos cincuenta y cinco mil guion cinco, representado por su Alcalde Subrogante don **DANIEL EDUARDO CARO ACEVEDO**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número trece millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos treinta y seis guion nueve, ambos con domicilio en calle Piloto Lazo número ciento veinte, comuna de Cerrillos, en adelante "EL MANDANTE y/o LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA**, rol único tributario número setenta y seis millones ciento setenta y seis mil quinientos ochenta y cinco guion K, representada legalmente por don LORENZO PÉREZ VILLEGAS, chileno,

Ingeniero Civil, cédula de identidad número nueve millones novecientos setenta mil cero cuarenta guion ocho, ambos domiciliados en Avenida Once de Septiembre número mil ochocientos ochenta y uno, oficina dos mil cuatrocientos seis, comuna de Providencia, en adelante "EL CONTRATISTA y/o LA EMPRESA", los comparecientes son mayores de edad y acreditan su identidad con las cédulas citadas y exponen: **PRIMERO:** Por Decreto Exento número doscientos dos/mil seiscientos cincuenta y seis/dos mil dieciséis, de fecha catorce de septiembre de dos mil dieciséis, modificado por Decreto Exento número doscientos dos/mil setecientos cuarenta y nueve/dos mil dieciséis, se llamó a la Propuesta Pública denominada "REMODELACIÓN PLAZA EL SENDERO", ID ochocientos doce guion ciento dos-LP dieciséis. Por Decreto Exento número dos cientos dos/ mil ochocientos cincuenta y uno/2016, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, se adjudicó la referida licitación pública a la empresa Infraestructuras Deportivas y Recreacionales Chile SpA, por mayoría del Honorable Concejo Municipal según consta en certificado número ciento sesenta y ocho/ dos mil dieciséis, de fecha once de octubre de dos mil dieciséis, emitido por la Secretaría Municipal, por la suma de cincuenta y cinco millones novecientos veinticinco mil quinientos veintiséis con IVA, en un plazo de cuarenta y cinco días corridos. **SEGUNDO:** Por este acto, don LORENZO PÉREZ VILLEGAS, en la representación que inviste, acepta la adjudicación señalada y se compromete a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales en su punto número diecinueve, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que constan en el expediente de la Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriores individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda. **TERCERO:** Dichas obras consisten en la remodelación de La Plaza El Sendero, ubicada en calle del mismo

RENE ANTONIO SANTELICES GAMBOA
NOTARIO PUBLICO

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail: asantelices@yahoo.com

nombre, comuna de Cerrillos. **CUARTO:** El precio de los servicios contratados corresponde a la suma total de cincuenta y cinco millones novecientos veinticinco mil quinientos veintiséis IVA incluido. El pago de dichos servicios será a través de tres estados de pago contra el avance de las obras de acuerdo a lo señalado en el punto uno punto siete de las Bases Administrativas Generales. El monto de las multas deberá ser comunicado al contratista a lo menos con tres días de anticipación a la entrega de la factura respectiva a fin de que estas sean pagas en la Tesorería Municipal de conformidad con lo dispuesto en las respectivas Bases Administrativas Generales. La devolución de las garantías se realizarán al término del plazo señalado en el punto número once de las Bases Administrativas Generales previo al informe favorable del Inspector Técnico de las Obras. **QUINTO:** El plazo de ejecución de las obras será de cuarenta y cinco días corridos, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de entrega del terreno, sobre lo cual se levantará Acta que será suscrita por el Contratista y la I.T.O. correspondiente y el Director de la Unidad Técnica respectiva. El plazo para la ejecución de la obra podrá ser aumentado siempre y cuando se cumplan los requisitos señalados en el punto veintitrés de las Bases Administrativas Generales. **SEXTO:** Previo a la firma del contrato, el Contratista garantizará el Fiel Cumplimiento de Contrato mediante una boleta bancaria de garantía, vale vista, póliza de seguro o certificado de fianza o cualquier otro documento que asegure su cobro rápido y efectivo a nombre del Tesorero Municipal de Cerrillos, por un valor equivalente al cinco por ciento del valor del contrato, con una vigencia no inferior a noventa días hábiles más que el plazo de ejecución señalado como el tiempo de ejecución de la obra, la que será devuelta al contratista al momento de la aprobación de la recepción final de la obra. La garantía deberá ser ampliada si el plazo de ejecución del contrato se aumenta en conformidad a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales. La entrega de la garantía se hará al I.T.O. de conformidad al artículo quinto del Reglamento de Garantía Municipal. **SÉPTIMO:** La Municipalidad será representada ante el Contratista por aquella persona que designe el Director de

la Unidad Técnica respectiva como el Inspector Técnico de Obras (I.T.O.), quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto trece punto tres de las Bases Administrativa Generales. **OCTAVO:** Respecto a la aplicación de las multas del contrato, se estará a lo dispuesto en las Bases Administrativas Generales que rigieron el Llamado a Propuesta especialmente lo señalado en su punto dieciséis de las Bases Administrativas Generales. **NOVENO:** En caso de producirse atrasos parciales ocasionados por fuerza mayor o casos fortuitos (definidos en el Código Civil), el Contratista deberá registrarlos en el Libro de Obras al momento de producirse. La Unidad Técnica estudiará las razones invocadas por el Contratista para justificar los atrasos y resolverá la aceptación o rechazo de la ampliación del plazo, sin ulterior recurso conforme al punto veintiuno de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO:** El contrato se entenderá resuelto administrativamente ipso – facto, sin forma de juicio y sin derecho a indemnización por cualquier incumplimiento grave de parte del Contratista respecto de las obligaciones contraídas en virtud del contrato. La consideración de la gravedad será entendida como los incumplimientos que atenten contra la efectiva realización de las obligaciones contraídas, según lo informe la Inspección Técnica con el visto bueno de la Dirección Jurídica. Asimismo, el municipio podrá poner término al presente contrato, en el evento de verificarse cualquiera de las causales señaladas en el punto veinticuatro punto cuatro de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO PRIMERO:** De conformidad a la ley número veinte mil ciento veintitrés, será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente. /punto veinticinco de las Bases Administrativas Generales. **DÉCIMO SEGUNDO:** Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia, según el punto veintisiete de las Bases Administrativas Generales. La personería de don

RENÉ ANTONIO SANTELICES GAMBOA
ABOGADO – NOTARIO PÚBLICO
AV. PEDRO AGUIRRE CERDA Nº 6087 2º PISO
Santiago – Chile Tel.: 22323-1209
e-mail:rasantelices@yahoo.com

DANIEL EDUARDO CARO ACEVEDO, como Alcalde subrogante de La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, consta en Decreto Exento número doscientos dos/mil quinientos veintiséis/dos mil dieciséis de fecha veintiséis de agosto del año en curso. La personería de don LORENZO PÉREZ VILLEGAS para actuar en representación de **INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA** consta en escritura pública de fecha catorce de noviembre de dos mil once otorgada ante el señor Humberto Quezada Moreno, Notario Titular de la Vigésima Sexta Notaría de Santiago, número de repertorio número diez mil ochocientos ochenta y siete del año 2011, y por certificado de vigencia de poderes emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Santiago, de fecha veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, las que no se insertan por ser conocidas del Notario que autoriza, de las partes y a expresa petición de éstas. Minuta redactada por abogado don Roberto Faréz. En comprobante y previa lectura de los comparecientes, quienes ratifican y firman, estampando su impresión dígito pulgar conforme con el artículo cuatrocientos nueve del Código Orgánico de Tribunales. DÍ COPIAS. Esta escritura se encuentra debidamente anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos del presente mes, en conformidad al artículo cuatrocientos treinta del Código Orgánico de Tribunales, bajo el número precedente. DOY FE.

Boleta Nº 656740
O/T.....
Derechos.....40.000.....

FIRMA: _____

DANIEL EDUARDO CARO ACEVEDO

PP ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

RUT: 69.255.000-5

CÉDULA: 13554236-9



FIRMA: _____

LORENZO PÉREZ VILLEGAS

PP INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS Y RECREACIONALES CHILE SPA

RUT: 76.176.585-K

CÉDULA: 9.970.040-8

SELLO LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO, 15 NOV 2016